

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número: DGEU/AJ/15 - 430

México, D.F., a 02 de octubre de 2015

Asunto: Remisión de Convenio de Apoyo Financiero

0004466

DR. GILBERTO HERRERA RUIZ
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PRESENTE

Por este conducto, me permito hacer llegar a usted, un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del **Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales en su Modalidad "B": Reconocimiento de Plantilla**, celebrado entre esta Secretaría el Gobierno del Estado de Querétaro y la **Universidad Autónoma de Querétaro**, durante el ejercicio fiscal 2015, por un monto de aportación federal de **\$5'124,477.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, debidamente formalizado.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estime usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO
ASESORA JURÍDICA



Turnos: 15-4805

C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C.P. José Francisco Varela del Rivero, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

Calle Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F.
Teléfonos 36 01 67 00 ext. 65938 y 65948

<http://www.ses.sep.gob.mx>

ISMT/jaac

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "**EL ESTADO**", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, GERMÁN GIORDANO BONILLA Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, DR. FERNANDO DE LA ISLA HERRERA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. GILBERTO HERRERA RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE

EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta 3 denominada "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1, establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a su estrategia 3.1.3, se pretende garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de la vida. ✓

2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", y conforme a su estrategia 3.1, establece fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos.

3.- Diversas Universidades Públicas Estatales (UPE), atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional y que éstos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público.

Otro de los problemas estructurales es la existencia en las UPE del personal de apoyo administrativo no incluido en las plantillas oficiales autorizadas por la Secretaría de Educación Pública.

4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se considera un monto de \$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para integrar el Fondo de Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPES 2015, en su MODALIDAD "B": Reconocimiento de Plantilla.

5.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 30 de enero de 2015 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "**LA SEP**", los Lineamientos

de Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2015, en adelante los Lineamientos, en su MODALIDAD "B": Reconocimiento de Plantilla.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que concurre con "EL ESTADO", para atender los problemas estructurales de "LA UNIVERSIDAD" a través del reconocimiento de plantilla, y contribuir con ello en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, así como a fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.6.- Que en términos de lo que establecen los Lineamientos, en su MODALIDAD "B": Reconocimiento de Plantilla, "LA UNIVERSIDAD" presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "Reconocimiento de Plantilla de trabajadores Administrativos eventuales y de honorarios."

I.7.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: 11 511 2 5 03 00 005 U081 43801 1 1 22, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

I.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que es una entidad libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2.- Que el Lic. José Eduardo Calzado Rovirosa, Gobernador del Estado de Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 20 y 22 fracciones IX y XI de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.3.- Que el Lic. Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, cuenta con las facultades para asistir a la firma del presente convenio, conforme a los artículos 19, fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.4.- Que Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente convenio, conforme a los artículos 19, fracción II y 22, fracción XXVI de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Querétaro, 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.5.- Que el Dr. Fernando De la Isla Herrera, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente instrumento, conforme a los artículos 19, fracción VII, 27 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 7, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que participa con el Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los **Lineamientos**, en la **modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

III. De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que la Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, reformada por el H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de fecha 2 de enero de 1986 y tiene por objeto entre otros impartir educación técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
SECRETARÍA

necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico; preservar y difundir la cultura.

III.2.- Que su representante en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 18 de la referida Ley.

III.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con **"LA SEP"**.

III.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto **"Reconocimiento de Plantilla de trabajadores Administrativos eventuales y de honorarios."**, que en términos de los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "B": Reconocimiento de Plantilla**, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Centro Universitario, Colonia Cerro de las Campanas sin número, C.P. 76010, en la Ciudad Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales se reconocerá la plantilla del personal de apoyo administrativo en **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2015, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto **"Reconocimiento de Plantilla de trabajadores Administrativos eventuales y de honorarios."** que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el **"Proyecto"**, el cual de conformidad con los **Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2015**, en su **MODALIDAD "B": Reconocimiento de Plantilla**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"** durante el ejercicio fiscal 2015, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de \$ 6,153,196.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"LA SEP"** aportará \$ 5,124,477.00 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y **"EL ESTADO"** aportará \$ 1,028,719.00 (UN MILLÓN



VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- “LA SEP”, entregará a “LA UNIVERSIDAD” los recursos federales referidos en la cláusula **SEGUNDA**, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y con base a la reserva autorizada por dicha Secretaría.

CUARTA.- “LA UNIVERSIDAD” en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de “LA SEP” y de “EL ESTADO”, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el “**Proyecto**”, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD “B”: Reconocimiento de Plantilla**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “LA SEP”, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “LA SEP”, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del “**Proyecto**”, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;

D).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “LA SEP”, toda la información que le solicite con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio;

E).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio y previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el “**Proyecto**” y los montos autorizados, en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

G).- Proporcionar las facilidades necesarias para que el Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, ejerza sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto del presente convenio, y

H).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD “B”: Reconocimiento de Plantilla**.

QUINTA.- “LA SEP” designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del "Proyecto".

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA UNIVERSIDAD" reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

DÉCIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **20 de Julio de 2015**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador del Estado de Querétaro

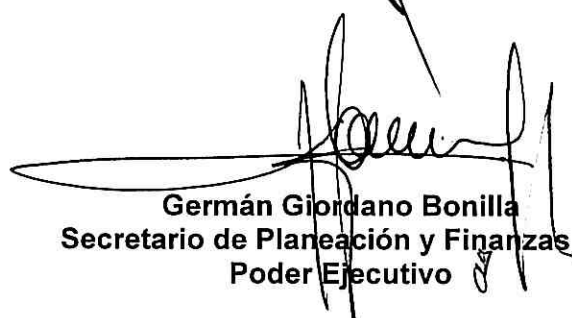
2025/15

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria


Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder
Ejecutivo


Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas del
Poder Ejecutivo


Dr. Fernando De la Isla Herrera
Secretario de Educación del Poder
Ejecutivo

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2015, EN SU MODALIDAD B: RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, BAJO EL MARCO DEL "FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2015".

Nombre del proyecto

Reconocimiento de Plantilla de trabajadores Administrativos eventuales y de honorarios.

Objetivo general

Regularizar a trabajadores administrativos que tienen más de cinco años de antigüedad.

Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto. ✓

Monto de Aportación Federal:	\$ 5,124,477.00
Monto de Aportación Estatal:	\$ 1,028,719.00
Costo total del proyecto:	\$ 6,153,196.00

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **20 de Julio de 2015**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador del Estado de Querétaro

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

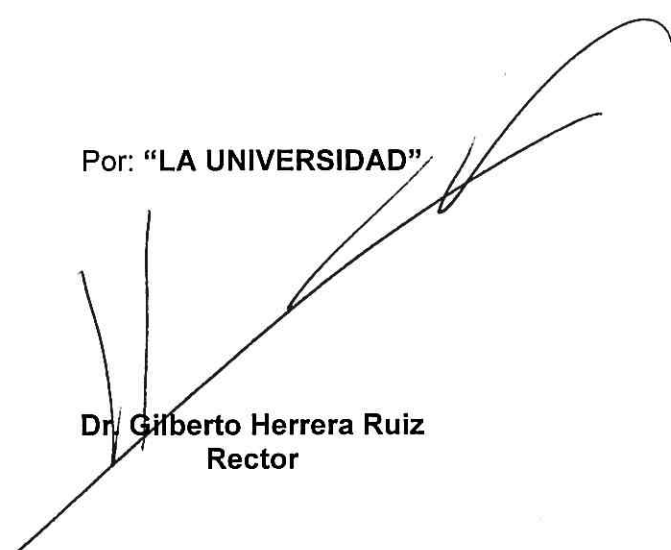

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria


Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder
Ejecutivo


Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas
del Poder Ejecutivo


Dr. Fernando De la Isla Herrera
Secretario de Educación del
Poder Ejecutivo

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.